



PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad.
73-001-2-25-0127
Fecha: 30-04-2025

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 25-0417

Fecha De Expedición: 03/10/2025

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet curaduriadosibague.com y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

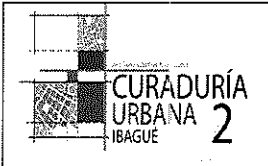
Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°. 73001-2-25-0417, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 19 NOV. 2025, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA: 
notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**

Certifico que el presente aviso se desfija hoy _____, a las 5:00 p.m.

FIRMA: _____
notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**



RESOLUCION No.73001-2-25-0417
Del 03 de octubre del año 2025
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que los señores **MIRYAM ALCIRA PORRAS BALLESTEROS** identificada con C.C. **52.773.209** y **ALVEIRO ANGARITA RIVERA** identificado con C.C. **14.274.427**, en calidad de propietarios, bajo radicación No. **2501427** del 30 de abril de 2025, se asignó el Expediente No. 73001-2-25-0127 de la misma fecha, solicitan Licencia de **CONSTRUCCION** en las modalidades **CERRAMIENTO** perimetral del lote y **OBRA NUEVA**, para una edificación en un (1) piso con cubierta en placa, para **PORTERIA** para el proyecto denominado **PARCELACIÓN AGRO-TURÍSTICA "VILLA MIRIAM"**, **USO: COMERCIO Y/O SERVICIOS**, en el predio denominado La Vitrina Parcela 7 El Danubio Aparco, del Municipio de Ibagué, en la Ciudad de Ibagué, , identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 350-253382 y Ficha Catastral No. 00-01-0005-0646-000.

Este despacho, mediante pronunciamiento con radicado en correspondencia bajo No. **25002724** de fecha 06 de agosto de 2025, el cual fue entregado personalmente el día 18 de agosto de 2025, se comunicó al interesado que es viable otorgar la licencia solicitada, y lo requirió para que efectuará el pago de las expensas-CV, por la prestación del servicio.

Que el día 29 de agosto de 2025, venció el plazo de los treinta (30) días hábiles, que otorga el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, sin que el solicitante del trámite acredite la totalidad de los pagos requeridos, por lo tanto, así el proyecto sea viable, el curador urbano no podrá expedir la licencia

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-25-0127** del 30 de abril de 2025 y, en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo la documentación necesaria para la radicación completa y en debida forma.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Curaduría Urbana No. 2 de Ibagué

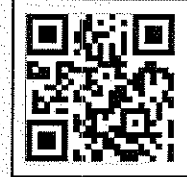


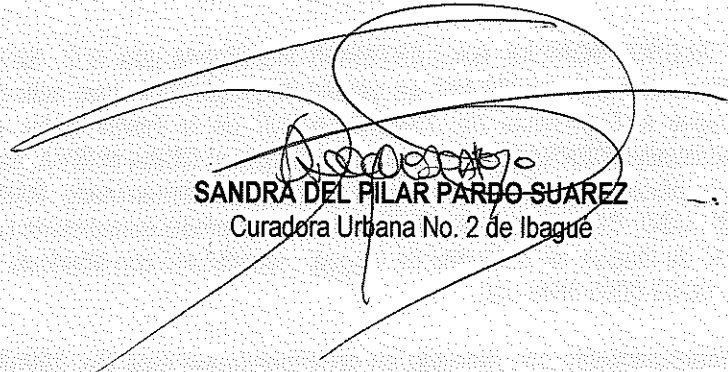
RESOLUCION No.73001-2-25-0417
Del 03 de octubre del año 2025
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____, siendo las: _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MAURICIO PEREZ RAMIREZ
CC No. 93.382.805
Apoderado de:
MIRYAM ALCIRA PORRAS BALLESTEROS
ALVEIRO ANGARITA RIVERA

LUISA RODRIGUEZ BOCANEGRA
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-25-0280
Proyectó: lfrb/S